

VIEDMA, 11 DE JULIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 242556-C – 1991, del Registro del Consejo Provincial de Educación, correspondiente al C.E.M. N° 9 de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2961/10, se crearon doce horas cátedra en el C.E.M. N° 9 de General Roca, para ser implementadas en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de General Roca, en los meses de diciembre 2010 y febrero de 2011;

Que por Nota N° 383/11 del Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de General Roca, se informa que en el establecimiento se encuentran internos en condiciones de presentarse a rendir examen de asignaturas correspondientes al Bachillerato Libre para Adultos, Resolución N° 3266/86;

Que de acuerdo al operativo implementado y su evaluación positiva, se debe dar lugar a la solicitud y crear las horas cátedra para este fin, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 2961/10;

Que a los efectos de brindar las tutorías y atento a la proximidad de las fechas establecidas por Calendario Escolar para la conformación de las Mesas de Examen, se deberá extender el plazo para la conformación de las mismas;

Que por lo expuesto corresponde dictar la normativa correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la implementación del Bachillerato Libre para Adultos, Resolución N° 3266/86, dependiente del C.E.M. N° 9, en el Establecimiento de Ejecución Penal y Encausados N° 2 de General Roca.-

ARTÍCULO 2°.- CREAR a partir del 25 de Julio de 2011 y hasta el 12 de agosto del mismo año, quince (15) horas cátedra de nivel medio, para ser utilizadas en tutorías y mesas de examen para los internados que deseen rendir asignaturas, en el Penal y Encausados N° 2 de General Roca.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la distribución de las horas y la designación de los docentes, estará a cargo de la Supervisión Escolar de Nivel Medio Zona III con sede en General Roca.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que las tutorías y mesas de examen a cargo de los docentes designados, serán organizadas por la Dirección del C.E.M. N° 9, en común acuerdo con las autoridades a cargo de Educación del Penal, y se desarrollarán en la propia unidad penitenciaria.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR, por excepción, la conformación de las Mesas Examinadoras en el período establecido para estas tutorías

ARTÍCULO 6°.- POR LA Dirección de Contaduría realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión Escolar de Nivel Medio Zona III con sede en General Roca, de la Delegación Regional Alto Valle Este I, y archivar.-

RESOLUCION N° 1897  
DNM/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia